Ministerio de Hacienda y Finanzas Corrientes

RESOLUCIÓN Nº 0972
CORRIENTES, 19 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° 213-12-12-00097/2019 caratulado: "REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE SE SOLICITA HOMOLOGACIÓN MINISTERIAL DE ACTUALIZACIÓN DE TASAS", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Disposición N° 140 de fecha 11 de diciembre de 2019, dictada por el Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de este Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el artículo 1° de la citada disposición establece, actualizar las tasas que percibe ese Organismo en concepto de la Ley Convenio N° 3.422, conforme a la planilla obrante a fs. 03, 04 y 05.

Que su artículo 3° dispone elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su consideración y homologación ministerial.

Que a fs. 07/08 obra copia certificada de la Resolución Nº 82 de fecha 29 de noviembre 2019 del Colegio de Escribanos de Corrientes, por la cual se aprueba los valores propuestos por el Registro.

Que a fs. 13 intervino la Dirección de Asesoría Legal quien emitió Informe N° 001435 de fecha 17 de diciembre de 2019, en el que opino que de acuerdo a lo actuado, están dadas las condiciones para la aprobación de la disposición y efectúo el encuadre legal correspondiente.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en lo artículos 2°, 3°, 4° y 6°, de la Ley N° 3.422 y Cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Decimocuarta del Convenio suscripto el 02/10/1978 entre el Registro de la Propiedad Inmueble y el Colegio de Escribanos de Corrientes.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Disposición Nº 140 de fecha 11 de diciembre de 2019, dictada por el Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Hacienda y Finanzas y planillas adjuntas, la que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR, notificar, librar copias y pasar a Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

CERTIFICO: que la presente fotoccpia concuerda fielmente con su original

orrientes.....de......de.20.....

C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. MARÍA/EUGENIA TORRES Dirección de Secretaria General Ministerio de Haciendo y Finanza



Ministerio de Hacienda y Finanzas Registro de la Propiedad Inmuel E

<u>DISPOSICIÓN Nº 140</u> Corrientes, 11 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expte. N°213-12-11-0097/2019 por medio del cual este Organismo solicita homologación Ministerial de la planilla con los nuevos valores correspondiente a las tasas de servicios de la Ley Convenio N°3421/78, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 7/8 obra glosado la Resolución N°82 de fecha 29 de Noviembre de 2019 dictada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes a través de la cual se resuelve aceptar la propuesta formulada por esta Dirección aprobando el proyecto de actualización de tasas previsto en la normativa de la Ley Convenio N°3422/79 y su anexo I.

Que, la planilla de actualización consensuada con el Colegio de Escribanos obra a fs. 3 y 4 de estas actuaciones administrativas, la que también están consignadas en dicha Resolución.

Que, conforme a lo previsto en el Art. 2 y c.c. de la Ley 3.422/78 se faculta al Colegio de Escribanos y al Ministerio de Gobierno y Justicia a celebrar Convenio de colaboración financiera y técnica al Registro de la Propiedad de la Provincia, mediante el pago de contribuciones especiales percibidos de los profesionales y usuarios que el Convenio determine.

Que, la Cláusula DECIMOCUARTA del Convenio de fecha 2 de Octubre de 1978 subscripto entre ambas partes expresamente prevee que las contribuciones que se detallan en planilla anexa, serán motivos de reajustes mediante la intervención del Registro de la Propiedad y el Colegio de Escribanos, en su carácter de ente administrador, ad referéndum del Señor Ministro de Gobierno y Justicia (hoy corresponde al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas).

Que, la última actualización data del 1 de Junio de 2019, en cuya oportunidad se tomó como base los montos pactados en octubre de 2016, es decir tres años antes, en cuyo periodo de tiempo la inflación trepó el 150%.

Que, agregado a ello este Organismo ha iniciado la ejecución del Proyecto "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial Préstamo B.I.D. N°3835/OC – AR – Modernización de la Gestión del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes".

Avenida 3 de abril 1202 W3400 Corrientes.



Ministerio de Hacienda y Finanzas

Registro de la Propiedad Inmueble

Que, esta tarea implica que todo el personal deba cumplir tareas propias de registración hasta las 15 horas incrementándose en dos o más horas diarias su labor.

Que, además el aumento significativo de los insumos operativos, solventados en su totalidad con los fondos de la Ley Convenio ha influido en el normal funcionamiento de esta Repartición, por lo que es necesario subsanar el desequilibrio producido por los mayores costos y salarios en proporción a los valores actuales.

Que, no obstante ello el Organismo sigue

haciendo el esfuerzo para cumplir en tiempo y forma con sus funciones.

Que, los fundamentos que motivan los nuevos valores y petición de nomologación Ministerial se hallan claramente fundamentado en lo expresado prece entemente.

Que, atento a ello, surge que se han cumplido con todos trámites administrativos y legales, por lo que corresponde dentro de las atribuciones conferidas por el Art. 80 de la ley Nº 4298, a esta Dirección dictar la Disposición de actualización de los valores en concepto de tasas a percibir por Ley Convenio en conformidad a lo resuelto por el Colegio de Escribanos y aprobar la planilla anexa I.

Que, la Asesoría Legal de este Organismo

se expresa y dictamina en el mismo sentido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones

conferidas por el Art. 80 de la ley Nº 4298.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DISPONE:

ARTICULO Nº 1: ACTUALIZAR las tasas que percibe este Organismo en concepto de la Ley Convenio 3422/78 conforme a la planilla obrante a fs. 3, 4 y 5.

ARTICULO Nº 2: ESTABLECER que la puesta en vigencia de la presente se haga efectivo en un término no menor a quarenta y cinco días desde la Resolución Ministerial de Homologación.

ARTICULO Nº 3: ELEVAR las presentes Actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su consideración y Homologación Ministerial.

ARTICULO Nº4: Notifiquese, cúmplase y oportunamente archívese.

MARÍA EUGENIA DEMETRO
ABOGADA - ESCRIBANA
DIRECTORA GENERAL
Registro de la Propiedad immueble
CERTIFICO: Que la

Corrientes) ... dedicion

Avenida 3 de abril 1202 W3400 Corrientes otocopia concuerda lo con su original.

DECEMBER COMMENDE NIOS

| · Trámite | Común | Urgente | Especial . | En el día |
|----------------------------|-----------------|-----------------|-------------------|---------------------|
| 1 Persona/Inmueble | \$ 260 | \$ 400 | \$1.200 | \$ 1.980 |
| 2 a 5 Personas/Inmuebles | \$ 360 | \$ 620 | \$ 1.480 | \$ 2.300 |
| Desde 6 Personas/Inmuebles | 420+\$60 c/u | 730 + \$60 c/u | 1.760 + \$ 80 c/u | \$2.750 + \$100 c/u |
| Deside of cisonas minimum | a partir del 7° | a partir del 7° | a partir del 7° | a partir del 7° |

TITLLI OS V ANOTACIONES

| THOLOS TANOTACIONES | Común | Urgente | Especial | En el día |
|---------------------|-----------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| 1 inmueble | \$ 350 | \$700 | \$ 1.320 | \$ 2.300 |
| 2 a 5 inmuebles | \$700 | \$ 960 | \$ 1.760 | \$3.100 |
| Desde 6 Inmuebles | \$ 880+\$60 c/u | \$ 1.150 +\$60 c/u | \$ 2.160 + \$80 c/u | \$3.740 + \$100 c/u |
| Decide 0 | a partir del 7° | a partir del 7° | a partir del 7° | a partir del 7° |

| Trámite | Común | Urgente | Especial | En el día |
|--------------------------|-------------------|------------------|---------------------|----------------------|
| 1 Persona /inmueble | \$ 260 | \$ 400 | \$ 1.200 | \$ 1.980 |
| 2 a 5 Personas/Inmuebles | \$360 | \$ 620 | \$ 1.480 | \$ 2.300 |
| Desde 6 Personainmuebles | \$ 420 + \$60 c/u | \$730 + \$60 c/u | \$ 1.760 + \$80 c/u | \$ 2.750 + \$100 c/u |
| | a partir del 7° | a partir del 7° | a partir del 7° · | a partir del 7° |

DUCOULDAG

| Trámite | Común | Urgente | Especial | En el dín |
|------------------|--------|---------|----------|-----------|
| Hasta 2 Personas | \$ 450 | \$1.100 | \$ 1.450 | \$ 2.300 |
| 3 a 5 Personas | \$820 | \$1.780 | \$ 2.320 | \$3.100 |

PROPIEDAD HORIZONTAL

| Trámité | Común | Urgente | Especial | En el día |
|-------------------|-------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 2 a 5 Inmuebles | \$ 650 | \$1.240 | \$ 2.220 | \$3.900 |
| Desde 6 inmuebles | \$ 800 + \$60 c/u | \$ 1.560 + \$80 c/u | \$ 2.640 + \$120 c/u | \$ 4.620 + \$150 c/u |
| | a partir del 7° | a partir del 7° | a partir del 7° | a partir del 7° |



da 2.019

MARIA EUGENIA DEMETRIO
ABOGADA - ESCRIBANA
DIRECTORA GENERAL
Registro de la Propiedad Immueble

FOLIO Nº

CERTIFICO: Ora la respette fettos, a ormuseria l'Arvail.
er se origine.
Comentes Brodge to 2010

DIA. WILDA A BERGNA WLASCO
SECRETARIA TECNICA
REJISTO DE la Propiotad inimieble

CASOS ESPECIALES

Re ingreso, Provisional a Definitiva : 50% del Tramite de Origen .

Solicitud de Rectificación: Cuando no fuere error del Registro \$ 700

Hipotecas + Letras Hipotecarias + Pagare : c/u \$ 100

NO se expedirá NINGUN tramite (en el día, urgente, especial, común) cuando existiere un

documento ingresado y este se encuentre aún pendiente de expedición.

Documento no previsto expresamente \$ 700 mas el tramite que elija el interesado.

(Día, Especial, Urgente, Común)

Solicitud de Prorroga de Inscripción Provisional o Desistimiento: \$ 700

Segundo o Ulteriores Testimonios por c/u: \$ 280.

Oficios Ampliatorios abonan el 100% del tramite de origen.

Fotocopia \$ 50. Se abonara a partir de:

T.C.:10 copias

T.U.: 30 copias

T.E.: 50 copias

T.D.: 100 copias

INVICO: Títulos y Certificados: Tramite Común y Urgente: abona el 50% del trámite.

Solicitud de copia de F.R.M. al Inscribir el Documento \$ 100

RUBRICACIONES

| Trámite | Común | Urgente | Especial |
|-----------------|---------|----------|----------|
| Hasta 100 hojas | \$ 640 | \$ 820 | \$ 1.480 |
| Mas de 100 y | | | |
| hasta 200 hojas | \$1.040 | \$ 1.230 | \$ 2.060 |

FOTOCOPIAS

Por hojas: \$ 100



MARIA EUGENIA DEMETRIO
ABOGADA- ESCRIBANA
DIRECTORA GENERAL
Registro de la Propiedad Immueble

CERTIFICO: Que la présente fotocopia concuerda fisimente con su original. Corrientes 48 de 2. de 2.6 19

2000

Dra. WILDA A RESIGNA VELACO SECRETASIA TÉCNICA Projeto de la Prophisa Intustis

ANEXO I

TRÁMITES Y PLAZOS



a) TRAMITE DEL DIA:

Estará condicionado a:

Las posibilidades del cumplimiento del servicio, a la previa consulta de la capacidad operativa del Departamento involucrado, adicionando a la tasa base por inmueble, por acto o por variable de persona la suma de \$100.

. Ingreso: 7:00 a 9:30

Egreso: 12:30 a 13:00

b) TRAMITE ESPECIAL:

La expedición será: en 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su presentación.

c) TRAMITE URGENTE:

La expedición será:

*Títulos: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su presentación.

*Certificados: 8 días corridos, contados a partir del día siguiente a su presentación.

*Informes: 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su presentación.

d) TRAMITE COMUN:

*Títulos: 30 días corridos.

*Certificados: 10 días corridos.

*Informes: 15 días corridos.

-En todos los casos contados a partir del día siguiente de su presentación.

En los supuestos: b), c) y d)

ingreso y Egreso: 7:00 a 12:00.

n≈100: Que la presente p:c concuerde fialmente

DIA. WILDA A. BERGNA VELASCO SECRETARIA TECNICA Registro de la Propiedad Inmueble

MARIA EUGENIA DEMETRIO

ABOGADA - ESCRIBANA
DIRECTORA GENERAL
Registro de la Propiedad Immueble

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE L PROVINCIA DE CORFIENTES Apte. Nota Nº 2354 490-19